



Universidad Nacional de San Luis  
Rectorado

"2019 - Año de la Exportación"

**Cde.: EXP-USL: 0000332/2019.-**

**Ref.:** Licitación Privada n° 01-DGPI/2019.  
"Cierre Explanada de Acceso a Rectorado –  
Complejo Universitario San Luis".

**ACTA COMISION EVALUADORA – L. Priv. n° 01-DGPI/2019**

-----En la ciudad de San Luis a los Tres (03) días del mes de Septiembre del año Dos Mil Diecinueve, se reúnen los integrantes de la Comisión Evaluadora designada mediante DISPOSICION SHA n° 09/2019, para entender en la Licitación Privada n° 04-DGPI/2019, a saber: Ing. Pedro CUFFIA (Dirección General de Planificación e Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Servicios), Arq. Eduardo CALDERÓN (Dirección General de Planificación e Infraestructura – Secretaría de Infraestructura y Servicios), CPN Nicolás GODOY FUNES (Dirección Contable – Secretaría de Hacienda y Administración) y Tco. Eduardo MURUZETA VILAR (Dirección de Compras y Contrataciones – Secretaria de Hacienda y Administración); a fin de elevar las siguientes consideraciones y dictaminar.-----

**ANTECEDENTES**

Según el Acta de Apertura de fecha 20 de Marzo de 2019, a las 11: 00 hs, se recibieron Ofertas de las siguientes Empresas:-----

**OFERENTE N° 1:** SERVING S.R.L., presentó una oferta económica de \$ 4.303.762,47 (Pesos Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Setecientos Sesenta y Dos con Cuarenta y Siete Centavos).-----

**OFERENTE N° 2:** EMPRESA DE INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.R.L., presentó una oferta económica de \$ 4.684.070,99 (Pesos Cuatro Millones Seiscientos Ochenta y Cuatro Mil Setenta con Noventa y Nueve Centavos).-----

ANALISIS GENERAL

En primer lugar se procedió al examen del aspecto formal y de los requisitos exigidos por la reglamentación vigente y el Pliego de Bases y Condiciones observando a fs. 564 que resulta necesaria la intervención del Servicio Jurídico para dirimir cuestiones de interpretación respecto a la presentación de la oferta de la firma "SERVING S.R.L.".-----

Que a fs. 565 se expidió mediante Dictamen 417/2019 la Dirección General de Asesoría Jurídica, indicando:-----

- I) No serían subsanables por defectos de forma los ítems planteados por la Comisión Evaluadora, ya que son omisiones a la oferta y que refieren a su completitud, y admitirse lo contrario sería lesionar el principio de igualdad.-----
- II) Asimismo, entiendo importante informar que de acuerdo a las constancias del expediente el presupuesto oficial de fs. 2 es de \$ 3.934.400 fijado en febrero de 2019, oportunidad en que se ha realizado la apertura del presente procedimiento. Al respecto debe tenerse en cuenta la variación de precios ocurrida en el País desde la fecha de la apertura de este procedimiento, la etapa de oferta producida y la actualidad, situación que es de público y notorio conocimiento.-----
- III) La competencia de esta Universidad que convoca el procedimiento licitatorio se extiende también a la atribución de dejarlo sin efecto, modificarlo o suspenderlo, en cualquiera de sus etapas, antes de la adjudicación.-----
- IV) La situación económica actual entiendo que habilita a esta Administración para ejercer su potestad de dejar sin efecto el procedimiento por cuestiones de oportunidad, mérito y conveniencia.----


ANALISIS PARTICULAR

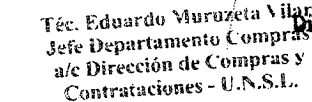
- 1) Esta comisión, considera pertinente a fin de no lesionar ninguna de las partes, hacer lugar a las consideraciones II, III y IV del Dictamen 417/2019 de la Dirección General de Asesoría Jurídica, entendiendo que:

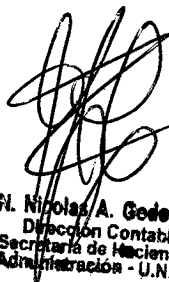
- El Presupuesto Oficial de Obra data de Febrero de 2019, siendo el mismo de \$ 3.934.400,00-----
- Que conforme al punto I del Dictamen mencionado, la oferta presentada por la firma SERVING S.R.L., resulta formalmente inadmisibile.-----
- Continuando con el análisis particular, se constata mediante la verificación realizada en las páginas web de AFIP y de RESPSAL, que ninguna de las firmas bajo análisis resulta hábil para contratar con esta Universidad, ya que no dan cumplimiento a lo establecido en el PCP Art. 12 inc. 10) ap. a) que se corresponden a no tener deudas líquidas y exigibles por obligaciones impositivas y/o de los recursos de la seguridad social por un importe total, igual o superior a \$ 1.500 vencidas durante el año calendario correspondiente a la fecha de la consulta, así como las vencidas en los cinco años calendarios anteriores.-----


Por los motivos expuestos, esta Comisión considera conveniente declarar fracasada la presente Licitación Privada.-----

Previa lectura y ratificación de la presente se da por terminado el acto, firmándose la misma por los funcionarios actuantes.-----

  
**Pedro Sebastian Cuffia**  
 Ingeniero Civil  
 M.P. N° 2833  
 Dir. Gral. de Planific. e Infra  
 U.N.S.L.

  
 Téc. Eduardo Muruzeta Vilar  
 Jefe Departamento Compras  
 a/c Dirección de Compras y  
 Contrataciones - U.N.S.L.

  
**C.P.N. Nicolas A. Godoy Fune**  
 Dirección Contable  
 Secretaría de Hacienda y  
 Administración - U.N.S.L.

  
 Asesor  
**Eduardo Calderon**  
 de Proyectos y Obras  
 Gral. de Planificación  
 Infraestructura  
 U.N.S.L.